

Artículo Original

¿Por qué callan las mujeres?

Factores socioculturales e institucionales que influyen en la problemática de la violencia de género en el Paraguay, año 2021.

**Sol Mariana
Domínguez Martínez**



¹Universidad Nacional del Este. Asunción, Paraguay.

<https://orcid.org/0009-0006-0404-8732>

Autor corresponsal:

sol.dominguez@fceune.edu.py

Para citar este artículo:

Domínguez Martínez, S. M. (2024). ¿Por qué callan las mujeres?: Factores socioculturales e institucionales que influyen en la problemática de la violencia de género en el Paraguay, año 2021. *UCOM Scientia*, 2(2), 99-123.

Fecha de recepción: 09/08/2024

Fecha de aceptación: 18/09/2024

Resumen

En el presente trabajo se detallan los principales factores que repercuten en la perpetuación de la violencia de género en el Paraguay en el año 2021. Siendo los principales objetivos: Analizar los factores socioculturales e institucionales que influyen en la problemática de la violencia de género en el Paraguay, en el año 2021. Determinar el nivel de conocimiento de las mujeres paraguayas sobre las leyes vigentes de protección contra la violencia de género. Reconocer las barreras y desafíos que enfrentan las mujeres que influyen en la decisión de denunciar los hechos de violencia. Examinar la percepción y valoración de las mujeres sobre los incidentes de violencia de género. Este trabajo investigativo ha adoptado procedimientos de carácter cuantitativo y cualitativo con un alcance descriptivo y explicativo, lo que permite tanto la descripción detallada de las condiciones actuales como la exploración de las causas y factores que las influyen. Los métodos de recolección de datos utilizados fueron la revisión bibliográfica y la recolección de datos de la "ENSIMUP 2021" realizado por el Instituto Nacional de Estadística. Mediante el análisis de los resultados se pudo percibir que los principales factores socioculturales e institucionales que dificultan la erradicación de la violencia de género incluyen las dinámicas familiares patriarcales que minimizan la violencia, la falta de redes de apoyo para las víctimas, el estigma y la vergüenza asociada, el escaso conocimiento

preciso sobre las leyes de protección y la baja tasa de denuncias, debido a la creencia de que los hechos de violencia no son de importancia.

Palabras clave: Violencia de género; patriarcado; derechos de las mujeres.

Original Article

Why are women silent?

Sociocultural and institutional factors that influence on the gender violence issue in Paraguay, 2021.

Abstract

This work describes the main factors that leads to the perpetuation of gender violence in Paraguay in 2021. The main goals are: To analyse the sociocultural and institutional factors that influence the problem of gender violence in Paraguay in 2021. The main objectives are: To analyse the sociocultural and institutional factors that influence the problem of gender-based violence in Paraguay, in the year 2021. To determine the level of knowledge of Paraguayan women about the current laws for protection against gender-based violence. Recognize the barriers and challenges faced by women that influence the decision to report acts of violence. To examine women's perception and assessment of incidents of gender-based violence. The research has adopted quantitative and qualitative procedures with a descriptive and explanatory scope, which allows both the detailed description of current conditions and the exploration of the causes and factors that influence them. The data collection instruments used were the bibliographic review and the data collection of the "ENSIMUP 2021" carried out by the National Institute of Statistics. Through the analysis of the results, it was possible to perceive that the main sociocultural and institutional factors that hinder the eradication of gender-based violence include patriarchal family dynamics that minimize violence, lack of support networks for victims, stigma and associated shame, limited accurate knowledge about protection laws, and low reporting rate. due to the belief that acts of violence are not of importance.

Keywords: Gender violence; patriarchy; women's rights.

1. Introducción

La historia de las mujeres en lo que hoy conocemos como Paraguay ha estado marcada por transformaciones profundas desde el período precolonial, pasando por la era colonial y hasta la independencia.

En la época precolonial, las mujeres guaraníes desempeñaban roles significativos en sus comunidades, tanto en lo económico como en lo social. Sin embargo, con la llegada de los colonizadores españoles, su estatus y autonomía se vieron drásticamente alterados. Según Susnik (2017) el primer paso hacia el cambio cultural y sociopolítico se da con la conquista de los grupos guaraníes del territorio. A su llegada, los colonizadores europeos encuentran que los grupos étnicos se organizaban con la concepción social de la mujer guaraní como valor e intercambio simbólico para la alianza política de las comunidades. Pero el interés no era dado por la mujer propiamente, sino por los lazos de parentesco que se podrían dar de la unión con esta, la unión en si no era la prioridad, más bien era la familia como célula biológica. El hombre podía entrar en contacto con los parientes políticos y gozar del privilegio de estos.

Durante el período colonial, las mujeres indígenas fueron sometidas a un régimen de explotación y subordinación, que incluyó trabajos forzados y abusos sexuales, tal como lo describe Potthast (2011) en "Paraíso de Mahoma, Infierno de la Conquista: Las mujeres en el Paraguay colonial", las mujeres pasaron de tener un valor simbólico a convertirse en un "mero instrumento de producción", ya que los españoles aprovecharon del intento de los guaraníes de formar alianzas estratégicas para explotar y abusar de las mujeres guaraníes de manera sistemática. Utilizando a mujeres guaraníes como mano de obra forzada y víctimas de abusos sexuales. El sistema de encomiendas generado permitía a los españoles tener el control sobre las comunidades indígenas, lo que incluyó la imposición de trabajos arduos y condiciones de vidas inhumanas para las mujeres guaraníes. Además, la falta de protección y la impunidad que disfrutaban los colonizadores facilitó la perpetración de abusos y violencia sexual contra las mujeres, despojándolas de su dignidad y autonomía. Este abuso sistemático reflejaba una dinámica de poder desequilibrado y opresivo que resultó en un sufrimiento prolongado para las mujeres guaraníes. (Godoy, 2011).

Tras la independencia en 1811, aunque el nuevo estado paraguayo intentó redefinir sus estructuras sociales, las mujeres continuaron enfrentando limitaciones significativas en cuanto a derechos y participación en la vida pública, persistiendo muchas de las desigualdades y discriminaciones heredadas del régimen colonial.

En este contexto, la conquista europea representó la culminación de la masculinización de la nueva sociedad. Las mujeres se convirtieron en objetos de apropiación, careciendo de espacio y voz propia, pero siendo esenciales para el ascenso social de los hombres. Gabriela Schwartzman et al. (2023b) señala que la devaluación de las mujeres guaraníes las coloca en una doble posición de inferioridad: tanto por ser indígenas como por ser mujeres, destacando el "entronque patriarcal" de Guzmán y Paredes (2014) y Cabnal (2010).

Tanta fue la violencia y opresión que las mujeres sufrieron durante y luego del periodo colonial que fue así como, recién en la Constitución de 1992 las mujeres conquistan el reconocimiento de la igualdad ante la ley, tal como todos los habitantes de la República del Paraguay.

Según el artículo 46 de la Constitución Paraguaya de 1992: "Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien".

Este hito es el reflejo de años de progreso gradual y tardío en los derechos de las mujeres paraguayas en comparación con sus países vecinos. Otras conquistas que se habían dado en el pasado fueron: El derecho al divorcio en el año 1991, durante la transición a la democracia y el derecho al voto otorgado a las mujeres en 1961, sin embargo, este proceso fue dado en el contexto de la dictadura bajo el régimen de Alfredo Stroessner, quien se mantuvo en el poder desde el año 1954 y se mantuvo en el cargo por 35 años, convirtiéndose en la dictadura más larga de Latinoamérica. (Acosta, 2023).

En cuestión de leyes que protejan, asistan y ofrezcan herramientas a mujeres víctimas de violencia, la primera ley concebida en el país es la Ley 1600/2000 "Contra la Violencia Doméstica", la misma solo concierne a las mujeres como sujetas predispuestas a sufrir violencia de género, e incluso toma en cuenta un estereotipo homogéneo de mujer, excluyendo una visión integral de la misma, y la coloca en una posición donde es únicamente en el espacio privado y doméstico en el cual la violencia puede ocurrir o en donde las violencias sufridas son tenidas en cuenta como importantes. Luego de 16 años, y por presión de la sociedad de civil a través de las organizaciones feministas, se piensa nuevamente en una ley de protección integral a las mujeres contra la violencia de género, lográndose así, a pesar de varios debates, contradicciones y negociaciones, la Ley 5777/16 "De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia". (Acosta, 2023).

En el contexto actual, se cuentan con estas leyes principales para la prevención y atención de la violencia de género, pero en ninguna de ellas se menciona la palabra género. Esto se

debe en gran medida a la cancelación de la misma palabra en los materiales oficiales del Estado. Es aquí donde nace la pregunta.

¿Se puede tener una perspectiva de género sin la mención de la propia palabra?

La perspectiva de género es el enfoque del análisis que permite reconocer y abordar las desigualdades entre hombres y mujeres con relación a las experiencias y oportunidades que tienen como parte de una sociedad. En el contexto de la violencia de género, el análisis y estudio con perspectiva de género es la que ayuda a identificar las causas estructurales y culturales de la violencia, así como las dinámicas que perpetúan la discriminación y la desigualdad. Una legislación con perspectiva es la que contribuye a un cambio cultural a largo plazo, lo cual es esencial para la construcción de una sociedad más justa y equitativa en donde la violencia de género no tenga cabida.

El papel del Estado es un aspecto fundamental en el análisis de la situación de las mujeres en Paraguay. La eficacia de las políticas públicas y las leyes destinadas a prevenir y combatir la violencia de género es un indicador clave de la voluntad y capacidad del gobierno para enfrentar este problema. A través de un análisis de datos oficiales, se examinará la implementación y el impacto de estas políticas, así como las áreas en las que persisten deficiencias significativas. Este enfoque permitirá identificar las barreras estructurales y culturales que dificultan la protección efectiva de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

La investigación se centró en el estudio del conocimiento de la legislación sobre VBG (Violencia Basada en Género) y el conocimiento, uso y percepción de los servicios que prestan las instituciones de atención y justicia. La violencia de género, en sus múltiples formas, representa una de las manifestaciones más extremas y visibles de la discriminación y subordinación de las mujeres en Paraguay.

El estudio será de carácter mixto, cuantitativo y cualitativo; se fundamenta en un enfoque cuantitativo, que permitirá medir y analizar la extensión y los patrones de la violencia de género mediante estadísticas y datos oficiales, así como en un enfoque cualitativo, que proporcionará una comprensión profunda de las experiencias individuales y colectivas de las mujeres. El análisis descriptivo facilitará la identificación de tendencias y correlaciones, y contribuirá a la formulación de recomendaciones concretas para mejorar las políticas y programas de prevención y respuesta a la violencia de género. De esta manera se buscará entender la percepción las mujeres acerca de las instituciones y las leyes, y el rol del Estado en la prevención, atención y protección ante casos de Violencia Basada en Género, para ser

capaces de identificar los factores de riesgo y así, aplicar programas y proyectos en el futuro para la erradicación de la Violencia Basada en Género. El objetivo es ofrecer una visión completa de la magnitud del problema y sus implicaciones para las víctimas, sus familias y la sociedad en general.

En conclusión, esta investigación pretende ofrecer una visión integral y detallada de la situación de las mujeres en Paraguay, destacando los desafíos y las oportunidades para avanzar hacia una sociedad más equitativa y libre de violencia. Mediante un análisis riguroso y multidimensional, se espera contribuir al conocimiento y a la sensibilización sobre estos temas críticos, y apoyar los esfuerzos de diversas entidades y actores en la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en Paraguay.

2. Materiales y métodos

La investigación será de carácter mixto, cuantitativo y cualitativo con un alcance descriptivo y explicativo, lo que permite tanto la descripción detallada de las condiciones actuales como la exploración de las causas y factores que las influyen. Los instrumentos de recolección de datos utilizados fueron la revisión bibliográfica y la recolección de datos de la Encuesta Nacional sobre la situación de las mujeres en el Paraguay 2021 “ENSIMUP 2021” realizado por el Instituto Nacional de Estadística.

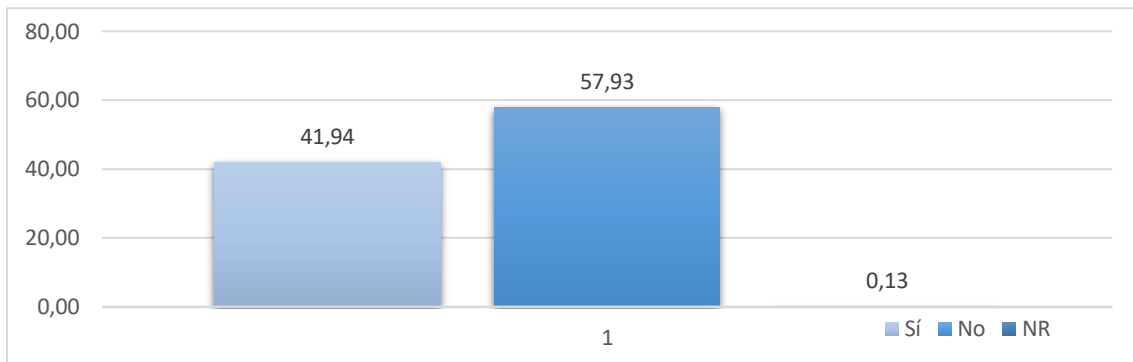
Se llevó a cabo una exhaustiva revisión bibliográfica para establecer el marco teórico y contextual de la investigación. Las fuentes consultadas incluyen libros, artículos académicos, informes de organizaciones no gubernamentales y documentos oficiales que abordan temas como el machismo, el patriarcado, la violencia de género y el rol del Estado en la prevención de dicha violencia. (Segato, 2018).

Para la parte cuantitativa del estudio, se utilizaron datos de la Encuesta Nacional sobre la situación de las mujeres en Paraguay 2021 (ENSIMUP, 2021), realizada por el Instituto Nacional de Estadística. Esta encuesta ofrece información detallada y actualizada sobre diversos aspectos de la vida de las mujeres en Paraguay, incluyendo su conocimiento sobre las leyes de protección contra la violencia de género, la cantidad de mujeres que denuncian incidentes de violencia y su percepción de la gravedad de estos hechos. Los datos fueron analizados utilizando métodos estadísticos descriptivos para identificar patrones y tendencias significativas.

Los datos cuantitativos fueron analizados mediante hojas de cálculo para generar gráficos y tablas que ilustran los hallazgos principales, proporcionando una visión amplia de la situación de las mujeres en Paraguay, en las áreas de interés de esta investigación, destacando tanto los desafíos persistentes como las áreas de posible intervención y mejora.

3. Resultados

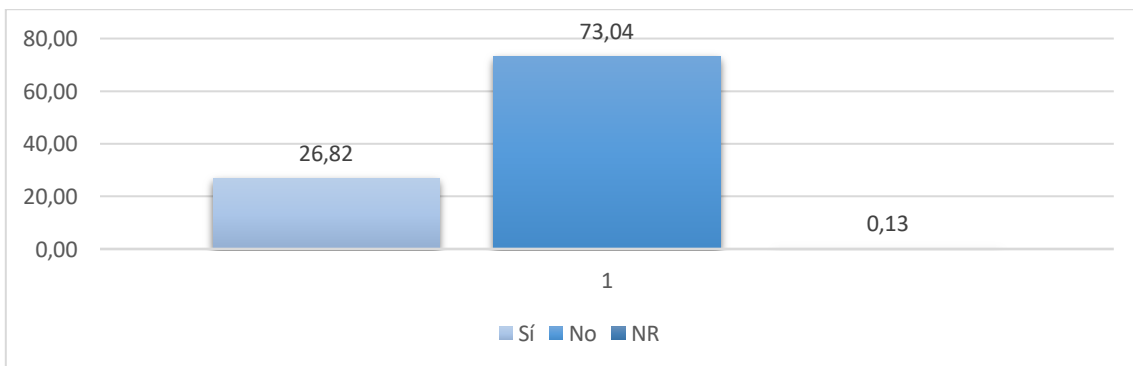
Figura 1. Por alguna de esas situaciones que experimentó ¿Le contó a algún familiar?



Fuente: Datos del INE, Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujeres en Paraguay, 2021.

Análisis de informaciones: Del total de mujeres que experimentaron alguna situación de violencia el 41,94% comentó el hecho con algún familiar, el 57,93% no comentó el hecho con ningún miembro de la familia y el 0,13% no respondió a la pregunta.

Figura 2. Por alguna de esas situaciones que experimentó ¿Le contó a alguna amiga(o), compañera (o) de estudio, de trabajo, vecina(o) u otra persona?

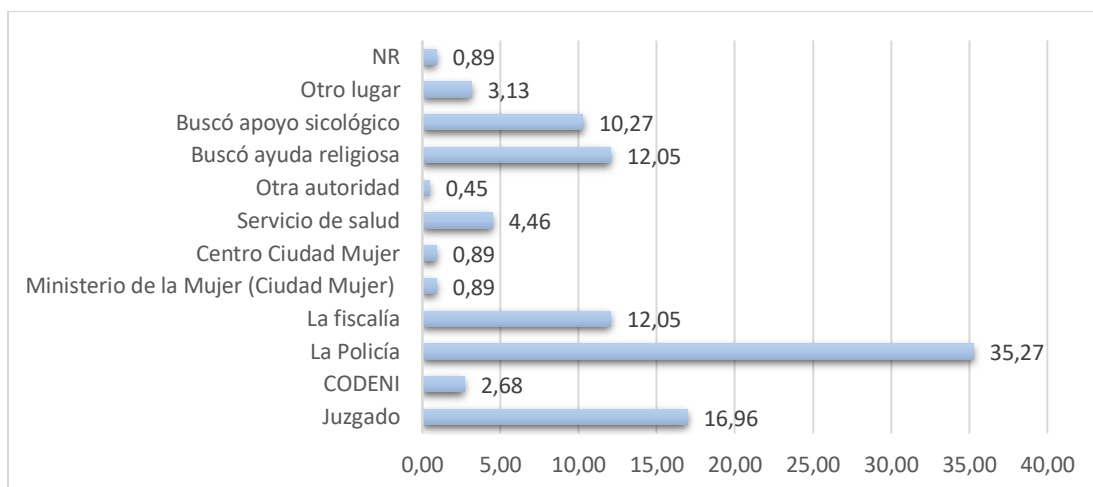


Fuente: Datos del INE, Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujeres en Paraguay, 2021.

Análisis de informaciones: Del total de mujeres que experimentaron una situación de violencia el 26,82% comentó acerca del hecho de violencia con alguna persona de su círculo

fuera de los miembros de su familia, el 73,04% no comentó el hecho con ninguna persona fuera de los miembros de su familia y el 0,13% no respondió a la pregunta.

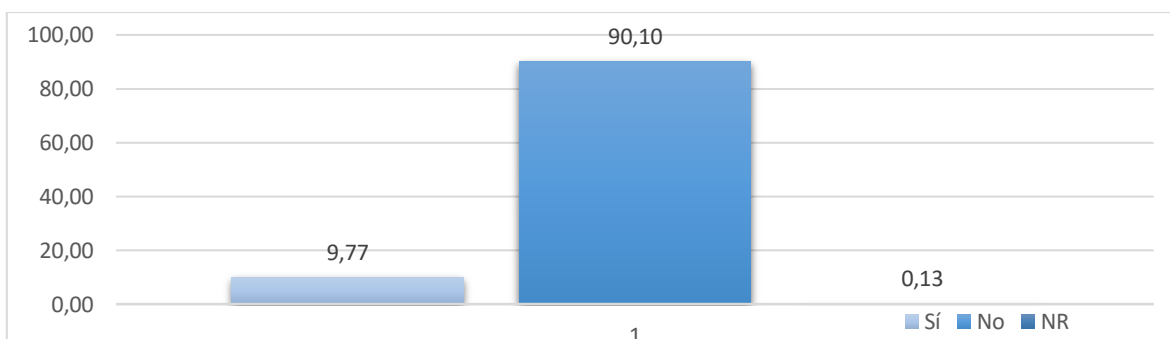
Figura 3. ¿Ante cuál o cuáles instituciones, autoridades o instancias se presentó para buscar ayuda?



Fuente: Elaboración propia con datos del INE, Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujeres en Paraguay, 2021.

Análisis de informaciones: La mayoría de las mujeres acude a La Policía para solicitar ayuda ante un caso de violencia, en segundo lugar, el 16,96% de las mujeres decide acudir al Juzgado, el 12,05% de las mujeres solicita ayuda en la fiscalía, en igual medida lo hacen las mujeres que deciden buscar ayuda religiosa, solo el 10,27% de las mujeres deciden buscar ayuda psicológica; y en menores proporciones las mujeres acuden al servicio de salud, al Centro Ciudad Mujer, el Ministerio de la Mujer, la CODENI, entre otros.

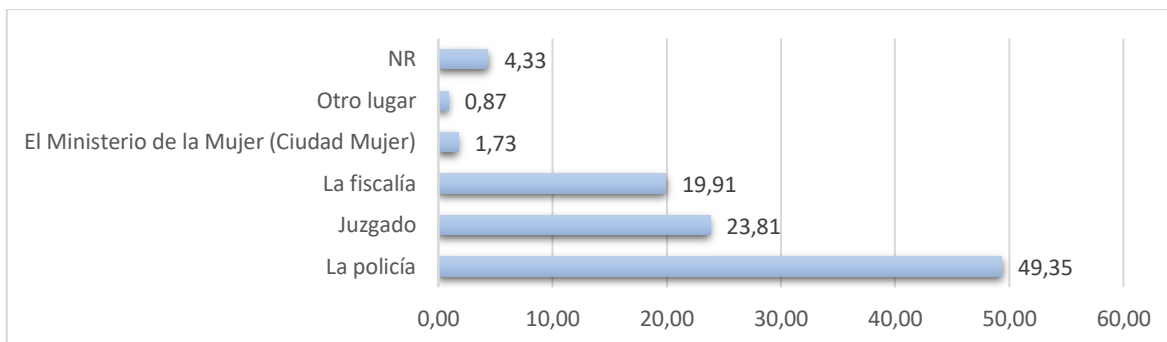
Figura 4. Por alguna de estas situaciones que experimentó, ¿usted o alguna otra persona hizo una denuncia policial o judicial?



Fuente: Datos del INE, Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujeres en Paraguay, 2021

Análisis de informaciones: Menos del 10% de las mujeres deciden presentar una denuncia formal ante los hechos de violencia que experimentan, el 90,10% de las mujeres deciden no denunciar los hechos de violencia ante las autoridades.

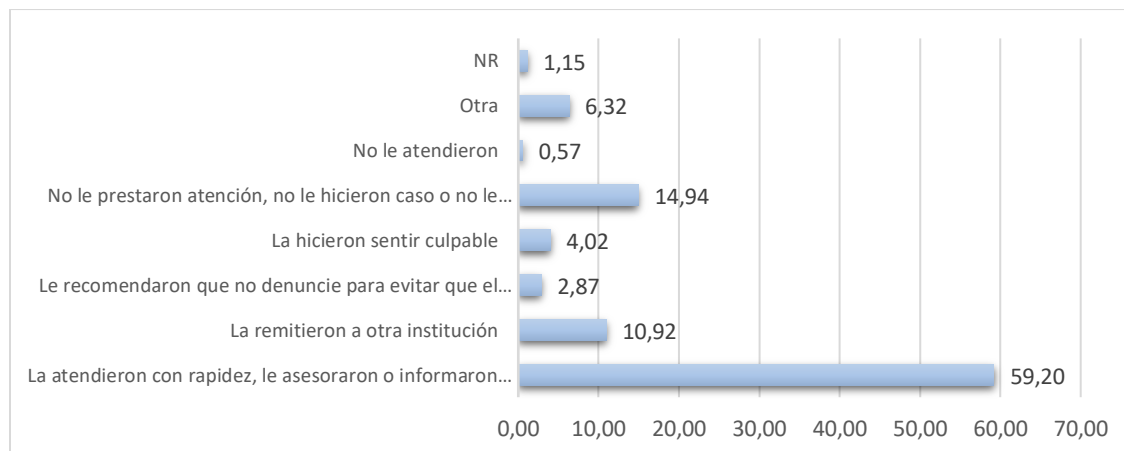
Figura 5. ¿Ante cuál o cuáles instituciones, autoridades o instancias se hizo la denuncia?



Fuente: Datos del INE, Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujeres en Paraguay, 2021.

Análisis de informaciones: Del total de las mujeres que sí deciden denunciar, casi la mitad de ellas presenta la denuncia formal ante La Policía, el 23,81% presenta la denuncia ante el Juzgado, el 19,91% lo hace ante la Fiscalía, y en menores medidas presentan una denuncia en el Ministerio de la Mujer y otros lugares.

Figura 6. ¿Cuál fue la respuesta de las instituciones adonde acudió a denunciar o a buscar ayuda?



Fuente: Datos del INE, Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujeres en Paraguay, 2021.

Análisis de informaciones: El 59,20% de las mujeres que decidieron denunciar reportaron que la respuesta de las instituciones en donde decidieron denunciar fue de una atención rápida, en la cual le asesoraron o informaron sobre sus derechos; el 14,94% reportaron que en la institución en donde se presentaron para denunciar el hecho no le prestaron atención, no le hicieron caso o no le dieron importancia; en el 10,92% de los casos la remitieron a otra institución; y en menores medidas en los casos de denuncia las hicieron sentir culpables, les recomendaron no denunciar el hecho para no hacerlo público, no las atendieron, entre otros.

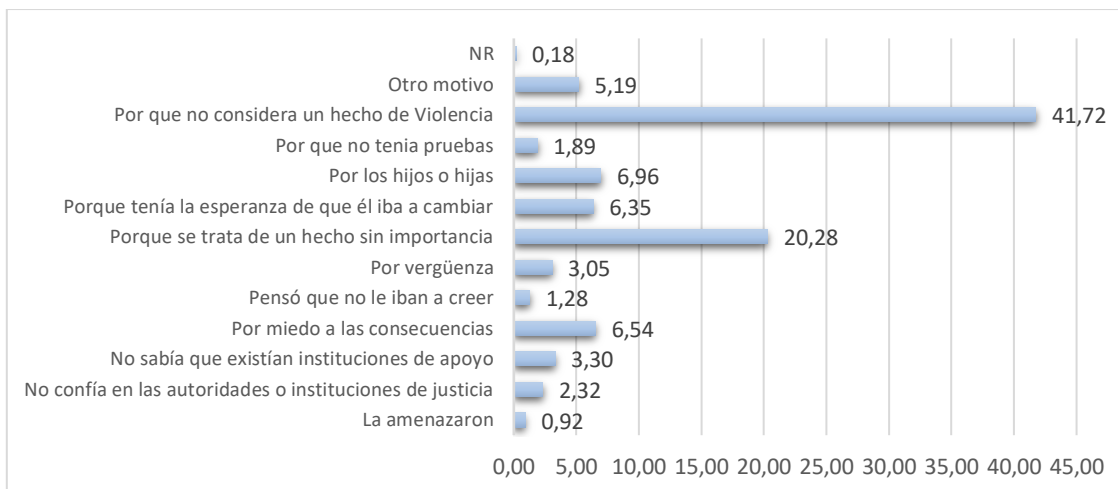
Figura 7. Como resultado de la denuncia o querrella ¿Qué hicieron las autoridades?



Fuente: Datos del INE, Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujeres en Paraguay, 2021.

Análisis de informaciones: Como resultados de la denuncia, en el 32,54% de los casos las autoridades emitieron una orden de alejamiento, en el 17,75% de los casos las autoridades no hicieron nada con respecto a la denuncia, en el 13,61% de los casos los agresores fueron castigados, en el 10,06% de los casos las denunciantes no saben nada porque no dieron el seguimiento a la denuncia, y en misma proporción las autoridades hicieron una recomendación para castigar o sancionar al agresor, el 5,33% de los casos está en proceso de investigación, y en el resto de los casos las denunciantes no saben qué pasó u otros.

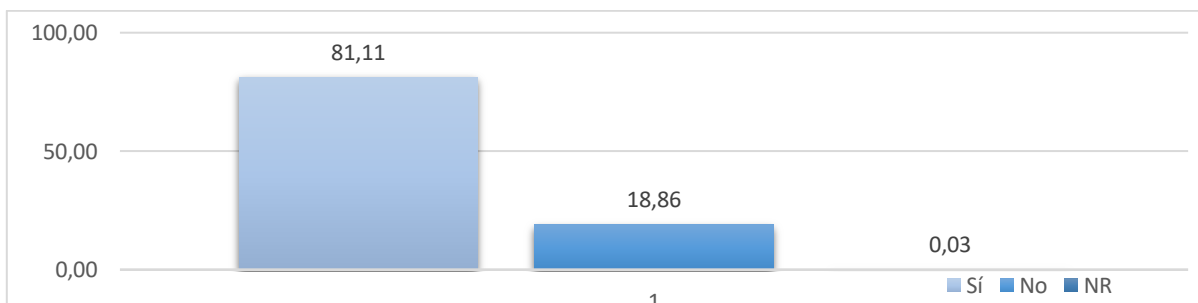
Figura 8. ¿Por qué no denunció los hechos ocurridos?



Fuente: Datos del INE, Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujeres en Paraguay, 2021.

Análisis de informaciones: El 41,72% de las mujeres que decidieron no denunciar el hecho de violencia reportan que no lo hicieron porque no lo consideran un hecho de violencia; el 20,28% no denunciaron el hecho porque consideran que se trata de un hecho sin importancia; el 6,96% de las mujeres no denunciaron por los hijos e hijas; el 6,54% de las mujeres no denunciaron por miedo a las consecuencias; el 6,35% no denunciaron porque tenían la esperanza de que el agresor iba a cambiar; y en menores medidas decidieron no denunciar por otras causas como la falta de pruebas, la vergüenza, la idea de que las autoridades no les iban a creer, el desconocimiento de la existencia de instituciones de apoyo, la desconfianza en las autoridades o instituciones de justicia y por existencia de amenazas para no denunciar, entre otros.

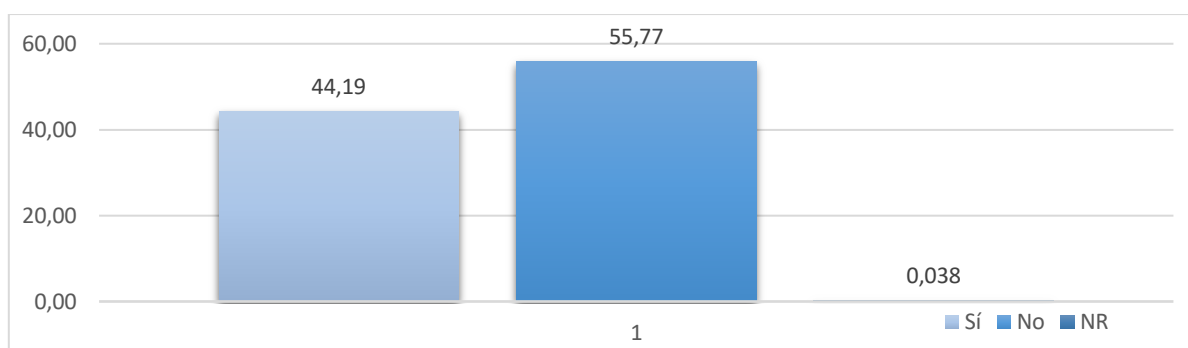
Figura 9. ¿Sabe que existen leyes que protegen los derechos de la mujer?



Fuente: Datos del INE, Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujeres en Paraguay, 2021.

Análisis de informaciones: El 81,11% de las mujeres conoce la existencia de las leyes de protección de los derechos de la mujer; el 18,86% de las mujeres no sabe que existen las leyes que protegen los derechos de la mujer.

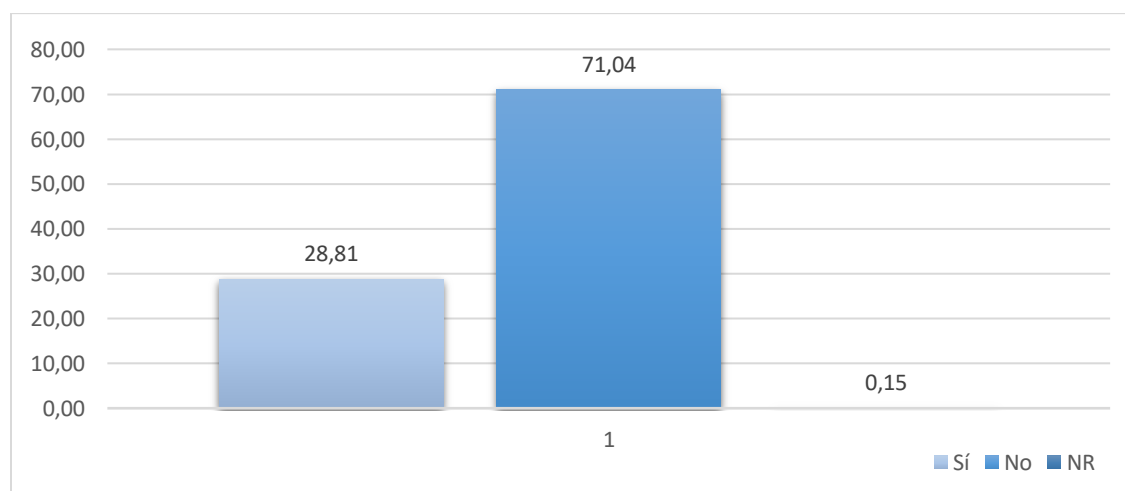
Figura 10. ¿Conoce alguna de las leyes de protección de los derechos de la mujer, como la Ley 1600 “Contra la violencia doméstica”?



Fuente: Datos del INE, Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujeres en Paraguay, 2021.

Análisis de informaciones: El 55,77% de las mujeres no conoce la Ley 1600 “Contra la Violencia Doméstica”; el 44,19% de las mujeres sí conoce la existencia de la Ley mencionada.

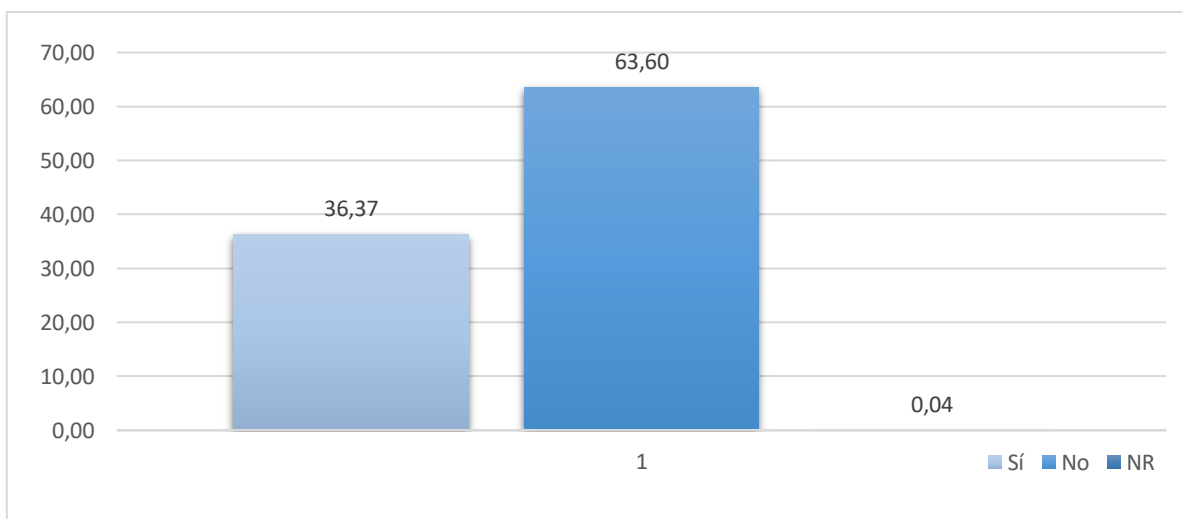
Figura 11. ¿Conoce alguna de las leyes de protección de los derechos de la mujer, como Ley 4788 “Integral contra la trata de personas”?



Fuente: Datos del INE, Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujeres en Paraguay, 2021.

Análisis de informaciones: El 71,04% de las mujeres no sabe de la existencia de la Ley 4788 “Integral contra la trata de personas”; por otro lado, el 28,81% de las mujeres sí sabe de la existencia de esta Ley.

Figura 12. ¿Conoce alguna de las leyes de protección de los derechos de la mujer, como Ley 5777 “De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia”?



Fuente: Elaboración propia con datos del INE, Encuesta Nacional sobre la Situación de la Mujeres en Paraguay, 2021.

Análisis de informaciones: El 63,60% de las mujeres no conoce la Ley 5777 “De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia”; el 36,37% sí conoce la mencionada Ley.

4. Discusión

La exaltación de la mujer paraguaya como símbolo de fortaleza y sacrificio contribuye a que muchas mujeres internalicen la violencia como una parte inevitable de sus vidas. Esta mentalidad hace que consideren los abusos y la violencia como hechos sin importancia que deben soportar, en lugar de reconocerlos como violaciones de sus derechos que deben ser denunciadas y combatidas. Además, esta visión heroica y sacrificada de la mujer paraguaya crea un entorno donde buscar ayuda puede ser visto como una señal de debilidad o fracaso.

El discurso de que las mujeres paraguayas son las más gloriosas de América se encuentra profundamente arraigado en la sociedad y se manifiesta en la creencia de que deben ser abnegadas, sufridas y capaces de soportar cualquier adversidad, incluyendo la violencia de género. Este estereotipo cultural, tal como se explora en el libro "Movimientos sociales y mujeres en Paraguay 1870–1989" por Schwartzman et al. (2023a), perpetúa la idea de que las mujeres deben enfrentar el sufrimiento en silencio y sin quejas.

A menudo, las dinámicas familiares están impregnadas de valores tradicionales y normas patriarcales que minimizan o justifican la violencia, debido a esto la mayoría de las mujeres que son víctimas de violencia de género encuentran difícil hallar en sus familias una red de apoyo. Este contexto cultural puede llevar a que las víctimas teman ser juzgadas, culpadas o incomprendidas por sus propios familiares, lo que a su vez agrava su aislamiento y vulnerabilidad.

Un hallazgo crucial en el estudio "Barreras y nudos críticos en el tratamiento de las denuncias de las mujeres sobre violencia basada en género" del Consultorio Jurídico Feminista, publicado por la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy) en 2023, es la persistencia de las barreras socioculturales mencionadas anteriormente. La influencia del machismo y las normas patriarcales sigue siendo fuerte, lo que disuade a muchas mujeres de presentar denuncias por temor a no ser creídas, ser estigmatizadas o enfrentar represalias.

La falta de apoyo familiar perpetúa el ciclo de silencio y sufrimiento, dejando a las mujeres sin una red de apoyo esencial en momentos críticos. Sin el respaldo y la comprensión de sus familias, muchas víctimas se sienten atrapadas y sin opciones, lo que retrasa o impide que busquen ayuda externa. Las mujeres pueden dudar en revelar sus experiencias de violencia debido a la preocupación de que hacerlo podría traer más conflicto o deshonra a la familia. Además, en muchos casos, los agresores son parte de la familia extendida o tienen una relación cercana con la víctima, lo que complica aún más la situación y reduce las posibilidades de que las mujeres se sientan seguras al hablar.

El miedo al estigma y a la vergüenza también juega un papel crucial, sobre todo en el círculo externo a la familia de la víctima. Sin embargo, este tipo de apoyo externo debería ofrecer una alternativa crucial cuando el entorno familiar no es seguro o comprensivo. Contar con alguien que escuche sin juzgar, que ofrezca consejo, acompañamiento y ayuda práctica puede empoderar a la víctima, dándole el coraje necesario para denunciar el abuso. La solidaridad y el respaldo de una comunidad extendida fortalecen la resiliencia de las mujeres, demostrando que no están solas y que pueden encontrar ayuda y justicia fuera del ámbito familiar inmediato.

En el entorno paraguayo, las mujeres a pesar de estar al tanto de la existencia de leyes de protección contra la violencia de género, carecen del conocimiento preciso y exacto sobre cuáles son estas leyes y cómo pueden beneficiarlas. Este déficit de información detallada limita significativamente su capacidad para utilizar eficazmente los recursos legales disponibles. Muchas mujeres desconocen los procedimientos específicos para denunciar la

violencia, los derechos que las amparan y los servicios de apoyo a los que pueden acceder, como asesoría legal y asistencia psicológica.

El conocimiento acerca de los derechos y las leyes de protección empodera a las víctimas para buscar ayuda y justicia. Además, la difusión de esta información contribuye a la sensibilización y educación de la sociedad, promoviendo un entorno en el que la violencia de género se reconozca como un problema grave y se tomen medidas para erradicarla y proteger a las víctimas.

La baja tasa de denuncias refleja una falta de acceso a recursos adecuados, es por lo que menos del 10% de las mujeres deciden denunciar los hechos de violencia y el otro 90% decide no hacerlo. Es peligroso que las víctimas de violencia no acudan a las instituciones pertinentes para pedir ayuda porque pueden no recibir la protección y el apoyo especializado que necesitan. Las instituciones legales y de salud deberían estar equipadas para proporcionar asistencia profesional, refugios seguros, asesoramiento legal y psicológico. Buscar ayuda exclusivamente en contextos religiosos puede ser riesgoso, ya que algunas entidades religiosas pueden carecer de la capacitación adecuada y podrían promover la reconciliación sin abordar la violencia subyacente, perpetuando el ciclo de abuso.

En la mayoría de los casos las mujeres que denuncian reciban una atención rápida y asesoramiento sobre sus derechos por parte de las instituciones. Esto ayuda a proteger a las víctimas y a proporcionarles el apoyo necesario para enfrentar y superar la violencia. Sin embargo, un factor de riesgo preocupante es cuando las instituciones no dan importancia a la víctima, las hacen sentir culpables, minimizan el problema o incluso recomiendan no realizar la denuncia. Según el Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy) (2023) la falta de formación y sensibilización de los funcionarios públicos, son los principales obstáculos que las mujeres enfrentan al intentar denunciar violencia de género en Paraguay. Muchos de estos funcionarios no comprenden plenamente la dinámica de la violencia de género, lo que conduce a una atención inadecuada y, a menudo, revictimizante para las mujeres que denuncian.

La burocracia y la lentitud del sistema judicial agravan la situación, prolongando el sufrimiento y la inseguridad de las víctimas. Las órdenes de alejamiento como medida de protección son una herramienta insuficiente ante la violencia de género ya que no abordan las raíces del comportamiento violento ni garantizan la seguridad a largo plazo. En muchos casos, los agresores continúan acosando o agrediendo a las víctimas. Es crucial que las instituciones complementen estas órdenes con un seguimiento riguroso, apoyo integral a las víctimas y acciones judiciales firmes contra los agresores. Por otra parte, la inacción

institucional es más peligrosa porque desampara a las víctimas y permite que la violencia persista sin consecuencias y los agresores queden impunes, perpetuando la creencia de que las víctimas son de su propiedad y no tendrán represalias por su comportamiento violento hacia ellas.

El ciclo de la violencia de género consta generalmente de 4 etapas —tensión, incidente violento, reconciliación y calma— estas generan una manipulación psicológica en las víctimas, haciéndolas creer que el agresor cambiará. Durante la fase de reconciliación, el agresor suele pedir perdón y prometer cambiar, lo que puede llevar a la víctima a pensar que la violencia no se repetirá. La etapa de calma refuerza esta ilusión, proporcionando un respiro temporal y una falsa sensación de seguridad. Este ciclo de promesas y periodos de tranquilidad mantiene a las víctimas en la relación abusiva, perpetuando el ciclo de violencia y dificultando la búsqueda de ayuda o la decisión de abandonar al agresor. (Vera Salermo, 2009).

Es destacable que la Ley N° 1600 "Contra la Violencia Doméstica" sea la más conocida por la mayoría de las mujeres en Paraguay, dado su prolongado tiempo de vigencia. La amplia conciencia sobre esta ley es crucial, ya que ofrece un marco legal para denunciar y enfrentar la violencia doméstica, proporcionando a las víctimas un recurso accesible y conocido para buscar ayuda y apoyo en situaciones de abuso.

En su análisis de la Ley N° 1600/00 Contra la Violencia Doméstica, Emilia Monserrat Coronel Caballero concluye que, aunque la ley representa un avance significativo en la protección de las mujeres en Paraguay, presenta varias limitaciones. Además, la ley no aborda adecuadamente la prevención y protección integral de las víctimas.

Sin embargo, también es posible que el conocimiento de esta ley provenga de experiencias personales o cercanas. Dado que muchas mujeres en Paraguay han sufrido violencia alguna vez en su vida, es probable que hayan aprendido sobre la ley a través de la necesidad de buscar ayuda para ellas mismas o para otras mujeres en su entorno. Cuando una amiga, vecina, hermana o prima es víctima de violencia, es común que la información sobre la ley se comparta de boca en boca, ampliando así el alcance del conocimiento sobre esta herramienta legal.

En este contexto, la alta prevalencia de la violencia de género puede haber forzado a muchas mujeres a familiarizarse con la ley como una medida de autodefensa o apoyo comunitario. Según el informe final de la Encuesta Nacional sobre la Situación de las Mujeres en el Paraguay del año 2021, casi cada 8 de 10 mujeres pasó por algún tipo de violencia en algún momento de su vida. Esta realidad resalta la gravedad del problema y la necesidad de seguir

fortaleciendo tanto las campañas de sensibilización como los mecanismos de apoyo y protección para las víctimas. Ambas vías de conocimiento son cruciales, pero la predominancia de una sobre otra puede ofrecer valiosas perspectivas sobre la efectividad de las políticas públicas y las experiencias vividas por las mujeres en Paraguay.

La vulnerabilidad de las mujeres paraguayas a ser víctimas de trata de personas es una preocupación significativa, exacerbada por el desconocimiento generalizado de la Ley N° 4788 "Integral contra la Trata de Personas". Esta ley es decisiva para la protección y asistencia a las víctimas de trata, la trata de personas a menudo implica engaños y coerción, donde las víctimas son explotadas laboral o sexualmente. (Rubín, 1986). Sin el conocimiento adecuado de la legislación y de los mecanismos de protección, las mujeres son más susceptibles a caer en estas redes criminales, principalmente aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad como la pobreza o la marginalidad.

Según Garcete Piris (2018) en su artículo "La importancia de la Ley N° 5777/16 de protección integral a las Mujeres, contra toda forma de violencia y su aplicación en el sistema penal paraguayo", la Ley N° 5777 proporciona un marco integral para la protección de las mujeres contra la violencia. La ley no solo tipifica diversas formas de violencia, sino que también establece procedimientos claros para su prevención y sanción. La Ley N° 5777 abarca una amplia gama de formas de violencia, incluyendo violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y económica, entre otras, esta Ley es esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres. (Concierto, 2021). El autor Garcete Piris (2018) destaca que su aplicación efectiva en el sistema penal es fundamental para garantizar la defensa pública de las víctimas, y subraya la necesidad de una implementación rigurosa para mejorar la respuesta institucional frente a la violencia de género.

La falta de conocimiento sobre la Ley N° 5777 es un problema crítico que agrava la situación de vulnerabilidad de muchas mujeres. Esta ley, que tiene como objetivo ofrecer una protección amplia y efectiva contra diversas formas de violencia, no es suficientemente conocida entre la población femenina. El desconocimiento de esta ley significa que muchas mujeres no están al tanto de los derechos que les garantiza ni de los recursos y mecanismos de protección que tienen a su disposición.

La Ley sola no basta. Como bien lo menciona González Vera (2017) y González Vera (2020). en su estudio "La Ley sola no basta: El Estado y sus compromisos con el derecho a vivir una vida libre de violencia de género", que, aunque existen leyes contra la violencia de género en Paraguay, su implementación es insuficiente. Según González Vera (2017) se deben aumentar los recursos destinados a la prevención y protección de las víctimas, y promover campañas de sensibilización para cambiar actitudes culturales arraigadas; ya que la falta de

recursos compromete la capacidad de una respuesta inmediata y el seguimiento y protección de las víctimas en el largo plazo. Sin la inversión de los recursos necesarios los programas de protección pierden eficacia. Por el contrario, “el gobierno actual en el año 2024 ha dejado sin fondos a un programa crucial para la atención a víctimas de violencia de género en las comisarías” (Congo, 2024). Esta decisión demuestra la falta de voluntad política y contrasta con las exhortaciones oficiales a denunciar la violencia a través de la línea 911, esto evidencia la contradicción del gobierno y la falta de políticas públicas integrales para la erradicación de la violencia de género.

La erradicación de la violencia de género enfrenta serias limitaciones debido a la omisión del término "género" en la Ley N° 5777 "De Protección Integral a las Mujeres contra Todo Tipo de Violencia". Esta omisión no es accidental, sino el resultado de la influencia significativa que ejercen los grupos fundamentalistas en los cargos de poder y en el proceso legislativo. Estos grupos, que a menudo tienen una agenda conservadora y patriarcal, han presionado para que el concepto de género sea excluido de la legislación, argumentando que su inclusión podría desafiar las estructuras tradicionales de la sociedad.

La ausencia de la palabra "género" en la legislación más importante y actual contra la violencia hacia las mujeres limita la capacidad de abordar de manera integral las causas y manifestaciones de la violencia de género (ABC, 2024). Al no reconocer explícitamente las dinámicas de poder y las desigualdades estructurales basadas en el género, la ley se queda corta en ofrecer soluciones efectivas y comprehensivas. Esta laguna legislativa refleja una falta de voluntad política para confrontar y transformar las profundas raíces culturales y sociales de la violencia de género en Paraguay.

En 2017, apenas un año después de la promulgación de la Ley N° 5777, el Ministerio de Educación, Enrique Riera, emitió la Resolución N° 29.664/17 conocida como la “Resolución Riera”, prohibiendo la difusión y uso de materiales relacionados con la teoría o ideología de género en instituciones educativas. Esta medida refleja la fuerte influencia de grupos fundamentalistas en la política educativa, lo cual es una barrera significativa para el progreso en ese ámbito. Esta prohibición marca cómo la presión de estos grupos ha logrado excluir el enfoque de género tanto de la educación como de la legislación, desestimando la evidencia y las recomendaciones internacionales sobre la importancia de abordar la violencia de género desde una perspectiva de género. Esto, además de perpetuar la violencia, también marginaliza los esfuerzos de activistas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan incansablemente para proteger los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género.

La Ley N° 5777 "De Protección Integral a las Mujeres contra Todo Tipo de Violencia" en Paraguay, aunque crucial en muchos aspectos, no contempla a mujeres trans y disidencias, dejando un vacío significativo en la protección de los derechos de todas las mujeres.

La falta de reconocimiento de las disidencias en la Ley N° 5777 también implica una negligencia hacia la interseccionalidad de la violencia de género. Esta exclusión refleja un estereotipo homogeneizante de lo que es una mujer, alineado con modelos patriarcales tradicionales que no reconocen la diversidad de identidades de género. Las mujeres que no encajan en el estereotipo tradicional de mujer —por su identidad de género, orientación sexual, raza, o clase social— experimentan formas de violencia que están interrelacionadas. (Segato, 2018).

Las mujeres trans, enfrentan tasas alarmantes de violencia, a menudo motivadas por transfobia, debido a su identidad de género. Estas encuentran desprotegidas y más vulnerables a la violencia física, emocional y estructural. Además, enfrentan barreras significativas al intentar acceder a la justicia y los servicios de apoyo, ya que sus experiencias y necesidades específicas no son consideradas en el marco legal actual.

La discriminación en Paraguay se manifiesta de múltiples maneras, desde la violencia física y verbal hasta la exclusión en ámbitos laborales, educativos y de salud. La ausencia de una ley de protección integral refuerza las estructuras de poder y las desigualdades existentes, impidiendo el avance hacia una sociedad más justa e igualitaria.

La ausencia de una ley de protección contra toda forma de discriminación es una problemática crítica que afecta a diversos grupos vulnerables, incluyendo mujeres, personas LGBTQ+, pueblos indígenas, y personas con discapacidad. Esta carencia legislativa significa que no hay un marco legal robusto y comprensivo que aborde y penalice todas las formas de discriminación, dejando a muchas personas expuestas a abusos. Además, la falta de legislación contribuye a la invisibilización de los problemas y obstáculos que enfrentan estas comunidades, dificultando la implementación de políticas públicas inclusivas y efectivas.

La encuesta nacional sobre la situación de las mujeres en Paraguay no incluyó preguntas específicas sobre las experiencias de violencia de las mujeres indígenas, dejando un vacío significativo en nuestra comprensión de su realidad. Las mujeres indígenas enfrentan formas de violencia que están intrínsecamente ligadas a su identidad cultural, territorial y social, lo que requiere un enfoque particular y sensible a sus contextos.

La intersección de género, etnicidad y pobreza genera un entorno donde las mujeres indígenas son especialmente susceptibles a diversas formas de violencia, tanto dentro de sus comunidades como en interacciones con el mundo exterior. Sin datos detallados que

identifiquen patrones y tipos de violencia específicos, es imposible desarrollar políticas efectivas que respondan a sus necesidades y protejan sus derechos. Sin este conocimiento, cualquier esfuerzo por erradicar la violencia de género en Paraguay estará incompleto y, en última instancia, ineficaz.

5. Conclusiones

Mediante el análisis de los resultados se concluye con relación al objetivo general, que los principales factores socioculturales e institucionales que representan un obstáculo para la erradicación de la violencia de género son las dinámicas familiares impregnadas de valores patriarcales generando un ambiente en el cual la violencia es minimizada, la falta de red de apoyo para las mujeres víctimas de violencia, el estigma y la vergüenza, el escaso conocimiento preciso exacto acerca de las leyes de protección contra la violencia de género, y la baja tasa de denuncias de las mujeres víctimas de violencia generado por la creencia de que es un hecho sin importancia o por no considerarlo como violencia propiamente.

Es crucial desafiar y dismantelar los estereotipos socioculturales para fomentar una mayor conciencia sobre los derechos de las mujeres y la importancia de denunciar la violencia. Solo a través de un cambio cultural profundo se podrá crear un entorno en el que las mujeres se sientan seguras y apoyadas para denunciar la violencia y buscar la justicia y la protección que merecen.

Es fundamental promover cambios culturales y educar a las familias sobre la importancia de apoyar a las víctimas de violencia de género, creando un entorno más comprensivo y seguro para que las mujeres puedan compartir sus experiencias y buscar la ayuda que necesitan. Estas redes de apoyo externas pueden proporcionar la validación emocional y el respaldo logístico que las víctimas necesitan para salir de situaciones violentas.

La falta de conocimiento detallado acerca de las leyes de protección contra la violencia de género puede ocasionar una desconfianza al momento de enfrentar el sistema judicial o las instituciones de apoyo. Sin una comprensión clara de las leyes y sus mecanismos, las víctimas pueden temer represalias, sentirse desprotegidas y generar la creencia de que la denuncia no llevará a una acción efectiva. Además, la complejidad del lenguaje legal y la burocracia pueden ser barreras adicionales que desalientan a las mujeres de buscar ayuda.

Se recomienda una mayor inversión en campañas de sensibilización y educación pública para cambiar las actitudes socioculturales hacia la violencia de género y fomentar un entorno más favorable para las víctimas. Las campañas de sensibilización y educación no

solo deben enfocarse en informar sobre la existencia de estas leyes, sino que también en explicar de manera accesible y práctica cómo funcionan. Esto incluye brindar información clara sobre los pasos a seguir para presentar una denuncia, los derechos de las víctimas y los recursos disponibles. Mejorar la accesibilidad a esta información puede empoderar a más mujeres a tomar acciones informadas y a buscar protección efectiva contra la violencia de género.

Se debe pensar en una reforma integral del sistema de justicia y los servicios de apoyo. Esto incluye la capacitación continua de los funcionarios en perspectiva de género, la simplificación de los procedimientos judiciales y el fortalecimiento de las redes de apoyo comunitaria y familiar. Para abordar eficazmente la violencia de género en Paraguay, se requiere un enfoque multifacético que aborde tanto las barreras institucionales como las socioculturales, garantizando así que las mujeres puedan acceder a la justicia y protección que necesitan.

Implementar la perspectiva de género en las leyes de prevención de la violencia de género en Paraguay es fundamental ya que una legislación con perspectiva de género contribuye a un cambio cultural a largo plazo, fomentando una sociedad que valora la igualdad y respeta los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su género. Esto es esencial para construir una sociedad más justa y equitativa, donde la violencia de género no tenga cabida. Además, permite una comprensión más profunda de las raíces de la violencia de género, que no es simplemente un problema individual, sino un fenómeno social arraigado en relaciones desiguales de poder. Al reconocer estas dinámicas, las leyes pueden ser diseñadas para abordar las causas subyacentes y no solo los síntomas de la violencia.

Esto implica desarrollar políticas que no solo castiguen a los perpetradores, sino que también ofrezcan apoyo integral a las víctimas, incluyendo servicios de salud, asesoría legal y refugios seguros; como también la inversión en programas de asistencia inmediata para víctimas. Esto es crucial en Paraguay, donde las mujeres enfrentan barreras significativas para acceder a la justicia y a los servicios de apoyo debido a factores socioeconómicos, culturales e institucionales.

Se debe trabajar con un esfuerzo concertado para desafiar la influencia de grupos fundamentalistas y conservadores para promover una comprensión más inclusiva y precisa de la violencia de género. Esto incluye la incorporación del término "género" en la legislación y la implementación de políticas que reconozcan y aborden las desigualdades de género. Solo así se podrá avanzar hacia la erradicación de la violencia de género en Paraguay, asegurando una protección efectiva y una justicia real para todas las mujeres.

Es notable como los grupos fundamentalistas y conservadores se esconden tras la excusa de la tan conocida “ideología de género” es utilizada para excluir y castigar a las mujeres que no encajan en el estándar de lo que la sociedad espera de una mujer, blanca, cristiana y rica; ni mencionar de la exclusión de las mujeres trans, las disidencias y las personas de la comunidad LGBTQI+, quienes quedan completamente desprotegidas ante la violencia, a pesar de ser un blanco recurrente debido a la vulnerabilidad en la que estas se encuentran.

En Paraguay, es imperativo el desarrollo y la implementación de una ley que proteja a todas las personas contra la discriminación y violencia, promoviendo el respeto y la dignidad para todos, independientemente de su género, orientación sexual, raza, etnia, o cualquier otra característica. Solo así se podrá garantizar que ninguna mujer, independientemente de su identidad, quede desprotegida ante la violencia.

Se necesita un enfoque integral que involucre a la comunidad, las autoridades y las organizaciones no gubernamentales para crear una red de apoyo sólido y eficaz que proteja a las mujeres y combata la trata de personas de manera efectiva. Es esencial que se implementen campañas de educación y concienciación más robustas y accesibles, dirigidas a todas las mujeres, especialmente a aquellas en situaciones de mayor riesgo, como las que viven en condiciones de pobreza o marginalidad.

Es decisivo reconocer y abordar la violencia que sufren las mujeres indígenas en Paraguay, una problemática que ha sido insuficientemente estudiada. Es esencial realizar estudios específicos sobre la violencia hacia las mujeres indígenas para visibilizar sus experiencias y promover su inclusión en el desarrollo de políticas públicas, entender las barreras que enfrentan para acceder a la justicia y los servicios de apoyo, y diseñar intervenciones que respeten y promuevan su autonomía y derechos. Además, contribuirían a una mayor sensibilización y educación sobre la importancia de proteger y empoderar a las mujeres indígenas, reconociendo su papel vital en la preservación de la cultura y la identidad de sus pueblos.

“No olvidéis nunca que bastará con una crisis económica, política o religiosa para que los derechos de las mujeres vuelvan a ser cuestionados. Esos derechos nunca se dan por adquiridos. Debéis permanecer vigilantes durante toda vuestra vida” (Simone de Beauvoir).

7. Declaración de financiamiento

La presente investigación se llevó a cabo con financiación propia.



8. Declaración de conflictos de intereses

La autora declara no tener conflictos de intereses.

9. Declaración de autores

La autora aprueba la versión final del artículo.

10. Agradecimientos

Este artículo pertenece al Número Especial del Simposio de Violencia contra la Mujer. (25 de octubre del 2024). (MinMUJER/INE/BID/UCOM).

11. Contribución de los autores

Autora

Lidia Adela Machuca Pereira

Contribución

Participación en la elaboración del trabajo de investigación, procesamiento de muestras, procesamiento del método estadístico, análisis y discusión de los resultados, redacción del borrador y la versión final.

12. Referencias Bibliográficas

ABC. (22 de setiembre de 2024). *Abordarán penas al feminicidio*. <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/politica/abordaran-penas-al-feminicidio-1288621.html>

Acosta Mareco, D. V. (2023). *El movimiento feminista y de mujeres paraguayas por el fin de la violencia: Rescate antropológico del proceso de creación de las leyes de combate a la violencia basada en género en Paraguay*. <https://dspace.unila.edu.br/handle/123456789/7699>

Cabnal, L. (2010). *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. ACSUR – Las Segovias.

Concierto. (22 de noviembre de 2021). *Kuña Poty presenta mapeo a la aplicación de la Ley 5777/16 y lanza campaña por un albergue para mujeres víctimas de violencia en Alto Paraná*. <https://radioconcierto.com.py/2021/11/22/kuna-poty-presenta-mapeo-a-la-aplicacion-de-la-ley-5777-16-y-lanza-campana-por-un-albergue-para-mujeres-victimas-de-violencia-en-alto-parana/>



Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy). (2023). *Barreras y nudos críticos en el tratamiento de las denuncias de las mujeres sobre violencia basada en género. Experiencias del Consultorio Jurídico Feminista*. Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy). <https://www.codehupy.org.py/barreras-y-nudos-criticos-en-el-tratamiento-de-las-denuncias-de-las-mujeres-sobre-violencia-basada-en-genero/>

Coronel Caballero, E. M. *Análisis de la Ley 1600/00 Contra la Violencia Doméstica*. Especial enfoque a la tutela de la Mujer.

Congo, J. (2024). *Gobierno de Peña dejó a la Policía sin presupuesto para prevenir la violencia contra las mujeres*. El Surti. <https://search.app/QMnzbNhSTBSCnWBP7> .

Constitución de la República del Paraguay. (1992). Servilibro.

Garcete Piris, U. M. (2018). La importancia de la Ley N° 5777/16 de protección integral a las Mujeres, contra toda forma de violencia y su aplicación en el sistema penal paraguayo - Implicancia en el régimen de la acción penal desde la óptica de la defensa pública. *Revista Jurídica*, 6(1). <http://revistacientifica.uaa.edu.py/index.php/juridica/article/view/961>

Godoy, M. (2011). *La conquista amorosa en los tiempos de Irala*. Servilibro, 2011.

González Vera, M. (2020). *Derecho a vivir libres de violencia: situación de las mujeres en Paraguay 2011-2020*. Centro de Documentación y Estudios.

González Vera, M. (2016). *El proyecto de ley para proteger a las mujeres contra toda forma de violencia: la cuestión de género retaceada en el Poder Legislativo*. Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy). <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2017/08/2016-VIOLENCIA-CODEHUPY.pdf>

González Vera, M. (2017). *La Ley sola no basta: el estado y sus compromisos con el derecho a vivir una vida libre de violencia de género*. Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (Codehupy). [https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2017/12/CODEHUPY-IGUALDAD-Mujeres WEB.pdf](https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2017/12/CODEHUPY-IGUALDAD-Mujeres_WEB.pdf)

González, M. (2018). *Presupuestos suficientes, voluntad política y acuerdo social: esenciales para garantizar una vida libre de violencia de género*. CODEHUPY. <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2020/06/Informe-de-Derechos-Humanos-2018.pdf>

- Guzmán, A. y Paredes, J. (2014). *El tejido de la rebeldía, ¿qué es el feminismo comunitario?*. Comunidad Mujeres Creando Comunidad.
- Potthast, B. (2011). *¿El Paraíso de Mahoma» o «País de las Mujeres?*. 2da ed. Fausto Ediciones.
- Rubín, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo. *Nueva Antropología*, 3(30).
- Schwartzman, G., Bareiro Gaona, M. C. y Lezcano Bolla, S. (2023a). *Movimientos sociales y mujeres en Paraguay 1870–1989*. La Mancha.
- Schwartzman, G., Bareiro Gaona, M. C. y Lezcano Bolla, S. (2023b). *Pensamiento político de las mujeres en el Paraguay. Un breve recorrido histórico desde la Colonia hasta el periodo liberal*. La Mancha.
- Segato, R. (2018). *Patriarcado: Del borde al centro. Disciplinamiento, territorialidad y crueldad en la fase apocalíptica del capital*. 2da ed. Prometeo Libros.
- Susnik, B. (2017). *El rol de los indígenas en la formación y en la vivencia del Paraguay*. 3ra ed. Intercontinental Editora.
- Vera Salermo, R. (2009). *Violencia de género: problema antiguo, nuevos abordajes en el Paraguay*. Centro De Documentación y Estudios.